

## **NORMAS BAÑO RECREATIVO PISCINAS MUNICIPALES MAIRENA DEL ALJARAFE**

En beneficio del buen uso, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las piscinas municipales al aire libre para el baño recreativo, se deben respetar las siguientes normas y seguir las indicaciones de los responsables técnicos de la instalación (socorristas, monitores, vigilantes...). En cualquier caso será de aplicación la normativa vigente por las instituciones competentes.

1. La piscina permanecerá abierta de martes a domingo de 12:30h a 20:30h, debiendo efectuarse la salida del agua 15 minutos antes de la hora de cierre.
2. Está prohibido utilizar los documentos acreditativos de entrada o abono de terceras personas. Las entradas de día o abonos en sus diferentes modalidades de baño recreativo son de uso individual e intransferible. El IMDC se reserva el derecho de solicitar la presentación del DNI para el acceso a la piscina, así como la suspensión de venta de entradas diarias.
3. Por razones de seguridad no se permitirá la entrada en la piscina a niños menores de catorce años, excepto que acudan acompañados de sus padres, madres, tutores o personas responsables mayores de edad, que se responsabilizarán de la seguridad y actos del menor durante la jornada de baño.
4. Las personas con diversidad funcional, en un grado igual o superior al 33%, podrán acceder sin acompañantes a las piscinas, siempre y cuando se puedan valer por sí mismas.
5. Como medida de salud higiénica, no se permite el acceso al recinto de la piscina a personas que presenten cualquier tipo de herida abierta o con enfermedades infectocontagiosas, salvo informe médico en sentido contrario que autorice al acceso a la piscina.
6. No se permite el acceso al recinto de la piscina a personas que presenten síntomas de hallarse bajo los efectos de alcohol o drogas por su propia seguridad y/o la de otras personas usuarias.
7. No se permite fumar en las instalaciones deportivas municipales, ni el consumo de bebidas alcohólicas.
8. No se permite la entrada de animales, a excepción de lo contemplado en la Ley de Perros Guía, debiendo estar el animal debidamente identificado y con la acreditación expuesta.
9. Está prohibida la introducción de toda clase de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
10. Está expresamente prohibido introducir objetos de vidrio, así como sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en las instalaciones.
11. De acuerdo con las condiciones de aforos se cerrará el acceso cuando se complete el mismo.
12. El acceso a los vestuarios se realizará a la hora exacta de apertura de la piscina. Finalizada la actividad, las personas usuarias deberán abandonar las instalaciones.
13. Es obligatorio seguir en todo momento las indicaciones de los socorristas y el personal de la piscina.
14. Es obligatorio el acceso a la zona de baño por los pediluvios habilitados a tal fin.
15. En la zona de playa sólo se permite acceso con chanclas y toalla.
16. Está prohibido entrar en la zona de baño con ropa o calzado de calle.

17. Es obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la piscina.

Recomendaciones:

- No acceder a la instalación con objetos de valor.
  - El uso del gorro a las personas con pelo largo
  - Beber abundante agua y tomar el sol con moderación
  - Utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños y niñas más pequeños, y aplicar protectores solares antes y durante la exposición.
  - Ducharse una vez finalizado el baño.
  - Usar calzado específico de baño tipo chancla en las duchas y zonas húmedas para disminuir la posibilidad de caídas y mejorar la protección frente a gérmenes.
  - Cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso con el fin de evitar accidentes.
  - Se tratarán de evitar los aceites, los bronceadores y demás cremas que ensucian el agua contribuyendo a la degradación del servicio. En todo caso quienes los utilizaran se ducharán convenientemente antes de introducirse en el agua.
- 18 No se permite introducir sombrillas, mesas, sillas y demás elementos que perjudiquen el césped. Únicamente, las personas mayores, y/o con problemas de movilidad, podrán solicitar al IMDC introducir una silla en dicha zona.
- 19 Está prohibido comer en la zona de césped. Sólo se permitirá comer y beber en la zona habilitada (terrazza del bar). Una vez finalizada la comida, tendrá que desalojar las mesas y sillas para que otros usuarios la puedan usar y retirar los residuos en las papeleras, cuyo uso es obligatorio
- 20 No se permite en el agua el uso de gafas de sol o graduadas, estando igualmente prohibido el uso de gafas de buceo, aletas, colchones neumáticos, flotadores grandes u otros elementos que molesten a los/as bañistas e impidan la perfecta visión de los socorristas.
- 21 Por razones de convivencia y seguridad quedan prohibidas las carreras por las playas de la piscina, los juegos molestos y, sobre todo, los peligrosos; así como todo tipo de juegos con balones y otros objetos, en el césped o piscina.
- 22 Está prohibida cualquier acción que conlleve el deterioro de la calidad del agua o afecte a la higiene de la instalación, incluido el uso de pañales dado que su uso no elimina sino que enmascara la fuente de contaminación bacteriana.
- 23 En caso de tormenta el vaso de la piscina será desalojado, y la piscina podrá ser cerrada por motivos de seguridad.
- 24 No se puede obstaculizar total ni parcialmente los accesos que impidan el libre tránsito de las personas usuarias.
- 25 Está prohibido la filmación, grabación o fotografías a personas, instalaciones y actividades, sin autorización.
- 26 El IMDC no será responsable de la pérdida, desaparición o deterioro de los objetos de las personas usuarias que se produzcan en las instalaciones.
- 27 El IMDC se reserva el derecho de insertar anuncios o avisos en tabloneros públicos u otro soporte informativo que formarán parte integrante de las normas.